

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 009 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 003-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de enero de 2022, el Informe N° 1293-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, la Carta N° 001-2022/PDH de fecha 08 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., mediante la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 141-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de junio de 2022, tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Carta N° 001-2022/PDH de fecha 08 de diciembre de 2022, la apodera de la empresa URBANIZA PERU S.A.C. solicitó la "Factibilidad de servicio para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado del proyecto de habilitación urbana terreno denominado Parques de Huacachina etapa VI del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", adjuntando las documentaciones que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 1293-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, realiza la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, otorgando la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, bajo las condiciones detalladas en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 003-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la revisión, análisis y tomando en cuenta las recomendaciones y conclusiones del jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A. (Informe N° 1293-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.); recomienda que se apruebe la "Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilidad Urbana Parques de Huacachina VI etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", vía acto resolutivo, cuya vigencia es otorgada por 36 meses y de estricto cumplimiento, lo cual no autoriza a realizar las conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se haya designado supervisor de obra; concluyendo que se otorgue bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- o Para la factibilidad del servicio de Agua Potable, es procedente ya que la demanda estaría cubierta con la construcción de las obras generales de agua potable que fue aprobada con resolución de Gerencia General N° 014-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. y resolución de Gerencia General N° 189-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., en tal sentido la inmobiliaria deberá Garantizar el caudal de demanda para la habilitación urbana (,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 009 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

II, III, IV, V, VI etapa) con la licencia de explotación y el equipo de bombeo debidamente equipado que garantice un caudal de 31.53 lt/seg, para el caso de las redes de agua potable se requiere el uso de tecnología HDPE, con la termofusión para la unión de tubo con tubo.

Sistema de Alcantarillado:

- o Para la factibilidad del servicio de Alcantarillado, es procedente teniendo en cuenta que la CBAR que se está construyendo en la HH.UU parques de Huacachina II etapa en forma integral será para atender las HH.UU Los Huarangos I a V etapa, HH.UU Jardines del Edén y Parques de Huacachina I a VI etapa, por lo que a la fecha estaría cubierta por el proyecto de obras generales de alcantarillado, ya que el caudal de diseño de la EBAR es de 38.918 lt/seg.

Asimismo, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD es por la suma de S/ 1,626.63 (Mil seiscientos veintiséis con 63/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	2.99790	229.91	689.25
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	2.99790	229.91	689.25
Costo total por Colaterales			1,378.50
Impuesto General a las Ventas 18%			248.13
Costo total por colaterales con IGV			1.626.63

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la "Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Parques de Huacachina VI etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Parques de Huacachina VI etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 003-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 1293-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa URBANIZA PERU S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 1,626.63 (Mil seiscientos veintiséis con 63/100 soles), por concepto de derechos colaterales.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 009 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa URBANIZA PERU S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

